INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 738/2010

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICAN LOS CONTRATOS PARA EL SEGUNDO LLAMADO PARA LA "PROVISION DE REACTIVOS, Y ELEMENTOS DE LABORATORIO" CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DIRECTA N° 29/2010 CD 29/2010 (ID N° 203.706)

Asunción, 27 de octubre de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03
El Acta N° 101 de fecha 25 de octubre de 2010, elaborado por el Comité de Evaluación designado según la Resolución INTN N° 229/10 de fecha 13 de abril de 2.010, y su modificación según resolución INTN N° 329/10 y 505/10

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 101/2010 se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para el Segundo Llamado correspondiente a la "Provisión de Reactivos, y Elementos de Laboratorio" en el Marco de la Convocatoria a la Contratación Directa N° 29/2010 se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son:

1- Compañía Química Vicente Scavone CISA.
2- P.M. y A. S.A.; conforme se indica en el Acta de Apertura N° 97/2010.
3- GT Scientific S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificadas exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y han sido seleccionados, siguiendo el Criterio "Ítem", y bajo la modalidad de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, en atención al Art. Nº 14 de la Ley 2051/03, que expresa "No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación.....", se constata que la Contratación Directa (CD N° 29/10), se encuentra sustentado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 200 /2010, programado según PAC N° 203.706, lo que demuestra que se cuenta con disponibilidad presupuestaria y financiera correspondiente al ejercicio 2010, para asumir el compromiso de la contratación.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas: , al concluir que las ofertas son las más convenientes y cumplen suficientemente las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y condiciones.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.../////....

Resolución No..738.. /2010.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Adjudicar, a las empresas citadas más abajo los siguientes ítems por los montos totales de:

1- **Compañía Química Vicente Scavone CISA**; por u monto total de Guaraníes Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Veinte Mil **G. (35.420.000)** para los **Ítems 1, 2, 7,8 y 9.-**
2- **P.M. y A. S.A**. por un monto total de Guaraníes Cuatro Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Ciento Cincuenta **G.(4.561.150)** para los ítems **3, 4,5 y 6.-**

Correspondientes al Sub Grupo 350 de Gasto, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MARIO LEIVA ENRIQUE
Director General